

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 501 PERÍODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO BLOQUE P.J.; PROY. DE DECLARACIÓN SOLICITANDO
AL P.E.P. REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORI-
DADES NACIONALES PARA GARANTIZAR LA REPRESENTACIÓN
EQUITATIVA DE LAS MUJERES, EN OCASIÓN DE LA RENOVACIÓN
DEL SENADO NACIONAL.

Entró en la Sesión 12-12-2000 P/R DECLA. 014/2000

Girado a la Comisión
Nº: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El artículo N° 60 del Código Electoral Nacional, al tratar el tema de la *oficialización de la lista de los candidatos*, nos dice en su tercer párrafo: ***"Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo de un treinta por ciento (30%) de los candidatos de los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas. No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos"***.

Lo que se busca con el presente proyecto de declaración es lograr que al momento de realizarse la renovación del Senado de la Nación, se garantice la representación equitativa de las mujeres, integrando las listas con mujeres y varones en forma intercalada. Concretamente esto significa que los representantes de la mayoría sean, necesariamente, una mujer y un varón. Colocar en el Senado hombres y mujeres, tal como hay en la sociedad, mujeres y hombres, ambos sexos, ambas experiencias, ambos compromisos.

A nadie escapa que las grandes transformaciones sociales del siglo XX, produjeron profundos avances en la situación de la mujer como nunca antes había ocurrido.

La gradual equiparación de las mujeres a los hombres, primero en la pequeña sociedad familiar, luego en la más grande sociedad civil y política, es uno de los signos más certeros del imparable camino del género humano hacia la igualdad.

Cambios monumentales de orden político y económico han creado nuevas oportunidades y desafíos para las mujeres y para la sociedad.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



**Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista**

Los primeros movimientos organizados de mujeres que reclamaron cambios en su condición social, surgieron en la mayor parte de los países a partir de 1900 y cobraron impulso en los años `30, con los movimientos sufragistas, que reivindicaban el derecho a votar de las mujeres. En América Latina las mujeres uruguayas fueron de las primeras en votar en 1932, mientras que en las Bahamas tuvieron que esperar hasta 1962.

En nuestro país, en su lucha constante y consecuyente, las mujeres consiguen en la primera mitad del siglo avances importantes en la legislación, con la primera ley que reglamenta el trabajo de las mujeres y los niños en 1907, los derechos civiles en 1924 y, por fin en 1947 el derecho al voto.

Una "segunda ola" de movilización femenina, que siguió al movimiento sufragista, comenzó a finales de la década del `70. Bajo los regímenes militares que surgieron en esta década en los países de América Latina, mujeres de todas las clases sociales se movilaron en defensa de los derechos humanos. La movilización de la población femenina en desafío de la represión política y de las penurias económicas durante fines del `70 y principios de los `80 fue un gran aporte en el proceso de transición a la democracia.

En nuestro país, se creó en 1984 la Dirección Nacional de Derechos Humanos y de la Mujer, dependiendo del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Programa "Mujer y Familia", dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

En el orden legislativo se sancionó en 1985 la Ley 23179 que aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas Discriminación Contra la Mujer, realizada en 1979.

El impulso que las normas y acuerdos internacionales dieron a la legislación argentina, en materia de derechos y reivindicaciones para las mujeres, tuvo su máxima expresión en la reforma a la Constitución Nacional producida en 1994.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos”



**Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista**

Así quedó plasmada en la constitución la voluntad de incrementar la presencia de las mujeres en la vida política, estableciéndose en el art. 37: *"la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral"*.

Nuestro país fue uno de los primeros países latinoamericanos en sostener un amplio debate sobre la acción positiva en beneficio de las mujeres que finalmente se vio plasmado en la sanción de la Ley de Cupo 24012, convirtiéndose así en uno de los pocos países que han legislado cuotas para mujeres en el parlamento, ubicándose por esto entre los primeros lugares del mundo en cantidad de legisladoras mujeres.

Sin embargo la Cámara de Senadores, para la cual no ha regido la Ley de Cupos, ya que la elección de los miembros ha sido hasta hoy indirecta, tiene una composición casi exclusivamente de varones, existiendo sólo dos mujeres senadoras.

La prevalencia de más mujeres en el sector público, fortalece el proceso democrático, permitiendo que sus demandas específicas estén representadas justamente en la agenda política nacional.

En los albores de un nuevo siglo debemos comprometernos a concretar los progresos de las últimas décadas, y profundizar la democracia sustentada en una participación equilibrada de varones y mujeres.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento de los Sres. Legisladores en este proyecto de declaración.

MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F.

RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECLARA

Que venía con acuerdo que el P.E.P.

Artículo 1º.- ~~La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur solicita al Poder Ejecutivo Provincial realice ante las autoridades nacionales las gestiones para que se arbitren los medios destinados a garantizar la representación equitativa de las mujeres, en ocasión de la renovación del Senado de la Nación, estipulando que la lista de candidatos a senadores no pueda tener dos personas del mismo sexo en lugares consecutivos, en estricto cumplimiento del artículo 60 del Código Electoral Nacional.~~

Regístrese, comuníquese y archívese

Artículo 2º.- ~~Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.~~

[Firma]
MONICA MENDOZA
Legisladora Provincial
M.P.F.

[Firma]
Nélida Lánzares
LEGISLADORA PROVINCIAL

[Firma]
RITA FLEITAS
Legisladora Provincial
Bloque Justicialista
Poder Legislativo

[Firma]

Aprobado
[Firma]